

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO (7º) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 064

(09 DE SEPTIEMBRE DE 2021)

IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.

No	NUMERO DE PROCESO	INSTANCIA	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	FECHA AUTO	VER ARCHIVO
1	08-001-33-33-007-2016 – 00310 - 00	1º	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	COMERCIALIZADORA POINTER S.A.	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE la decisión tomada por el Honorable Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Atlántico – Sala de Decisión “A” en proveído de fecha cinco (05) de octubre de 2020, por medio del cual se decidió: “PRIMERO: CONFIRMASE la sentencia proferida el 19 de diciembre de 2018, por el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla, que negó las pretensiones de la demanda. SEGUNDO: Notifíquese a las partes y al correspondiente Procurador Delegado de	07 – 08 – 2021	VER AUTO: https://drive.google.com/drive/folders/1uTlykerfc4222hzq0MNlo23aMnAFOSg?usp=sharing

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 064

(09 DE SEPTIEMBRE DE 2021)

IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.

						conformidad con el artículo 203 de Ley 1437 de 2011		
2	08001-33-33-007-2018 – 00023 - 00	1°	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LACIDES MANUEL MARTINEZ AVILA	NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y MUNICIPIO DE SOLEDAD – SECRETARIA DE EDUCACION DE SOLEDAD	PRIMERO: REQUERIR POR SEGUNDA VEZ a la parte demandada MUNICIPIO DE SOLEDAD – SECRETARIA DE EDUCACION DE SOLEDAD, para que, con destino al proceso, de respuesta al Oficio 501-19 del 18-09-2019, radicado por la parte actora el 20 de febrero de 2020. Haciéndole la advertencia de que trata el numeral 3° del artículo 44 del C.G.P.	07 – 09 – 2021	VER AUTO: https://drive.google.com/drive/folders/1uTlykerfc4222h_zq0MNlo23aMnAFOSg?usp=sharing
3	08001-33-33-007-2018 - 00055 - 00	1°	EJECUTIVO	BERNARDO VILLA RUBIO Y OTROS	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	PRIMERO: Reiterar la medida de embargo y secuestro dentro del asunto, efectuada por auto del 26-06-2018.	07 – 09 – 2021	VER AUTO: https://drive.google.com/drive/folders/1uTlykerfc4222h_zq0MNlo23aMnAFOSg?usp=sharing

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 064

(09 DE SEPTIEMBRE DE 2021)

IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.

4	08-001-33-33-007-2018 – 00248 - 00	1°	REPARACIÓN DIRECTA	BRENDA JOHANA GUARIN MENDOZA Y OTROS	NACIÓN – RAMA JUDICIAL – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PRIMERO: REQUERIR POR SEGUNDA VEZ al Centro de Servicios de los Juzgados Penales de Barranquilla para que se sirvan dar respuesta al Oficio No. 434-19 del 20 de agosto de 2019 ante ellos radicado el 09 de septiembre de 2019.	07 – 09 – 2021	VER AUTO: https://drive.google.com/drive/folders/1uTlykerfc4222h_zq0MNlo23aMnAFOSg?usp=sharing
5	08001-33-33-007-2018 – 00382 - 00	1°	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SANDRA PAOLA SALINAS SALINAS	D.E.I.P. DE BARRANQUILLA Y DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES -DDL	AUTO CONCEDE RECURSO DE APELACION CONTRA SENTENCIA	07 – 09 – 2021	VER AUTO: https://drive.google.com/drive/folders/1uTlykerfc4222h_zq0MNlo23aMnAFOSg?usp=sharing
6	08001-33-33-007-2018 – 00412 - 00	1°	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS	PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE la decisión tomada por el Honorable	07 – 09 – 2021	VER AUTO: https://drive.google.com/drive/folders/1uTlykerfc4222h_zq0MNlo23aMnAFOSg?usp=sharing

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO (7º) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 064

(09 DE SEPTIEMBRE DE 2021)

IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.

					PÚBLICOS DOMICILIARIOS	Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Atlántico – Sección “A” en proveído de fecha veintitrés (23) de octubre de 2020, por medio del cual se decidió: “PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia adiada diecinueve (19) de diciembre de 2019, proferida en audiencia por el Juzgado Séptimo Administrativo de Barranquilla, a través de la cual se negaron las pretensiones de la demanda, conforme a lo expuesto en esta providencia. SEGUNDO: Sin condena en costas.”.		ve.google .com/driv e/folders/ 1uTlykerf c4222h_z q0MNlo23 aMnAFOS g?usp=sh aring
7	08001-33-33-007- 2019 – 00058 - 00	1º	REPARACIÓN DIRECTA	ANDRÉS MANUEL CUELLO PINEDA Y OTROS	NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-POLICÍA NACIONAL	PRIMERO: Concédase en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada NACION- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-POLICIA NACIONAL, por conducto de su apoderado, contra la	07 – 09 – 2021	VER AUTO: https://dri ve.google .com/driv e/folders/ 1uTlykerf c4222h_z

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO (7º) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 064

(09 DE SEPTIEMBRE DE 2021)

IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.

						Sentencia de fecha 11 de junio de 2021.		q0MNlo23aMnAFOSg?usp=sharing
8	08-001-33-33-007-2019 - 00167- 00	1º	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	FENAJEDA S.A.S	UAE DIAN	PRIMERO: Reconózcasele personería jurídica como abogado principal de la parte demandada a ALEJANDRO ALBA JIMENEZ, titular de la Tarjeta Profesional No. 99.725 del C. S. de la J. (vigente) en los términos y para los fines poder conferido.	07 – 09 – 2021	VER AUTO: https://drive.google.com/drive/folders/1uTlykerfc4222h_zq0MNlo23aMnAFOSg?usp=sharing
9	08001-33-33-007-2019 – 00189 - 00	1º	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MONICA CARIDAD OBREGON CAMARGO	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y MUNICIPIO DE SOLEDAD - SECRETARIA DE	AUTO RECONOCE PERSONERIA	07 – 09 – 2021	VER AUTO: https://drive.google.com/drive/folders/1uTlykerfc4222h_zq0MNlo23aMnAFOSg?usp=sharing

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 064

(09 DE SEPTIEMBRE DE 2021)

IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.

					EDUCACION MUNICIPAL			g?usp=sharing
10	08001-33-33-007- 2019 – 00223 - 00	1°	EJECUTIVO	BETTY ISABEL FERREIRA BALZA	SUPERINTENDENCIA DISTRITAL DE LIQUIDACIONES DE BARRANQUILLA (HOY DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES DE BARRANQUILLA), en representación del FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE BARRANQUILLA	AUTO DECRETA EMBARGO Y SECUESTRO	07 – 09 – 2021	VER AUTO: https://drive.google.com/drive/folders/1uTlykerfc4222h_zq0MNIo23aMnAFOSg?usp=sharing
11	08-001-33-33-007- 2020 – 00027 - 00	1°	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DELCY ESTER MARTÍNEZ MEDINA	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL -FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO - SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL	AJUSTAR el presente trámite procesal al numeral 1° del artículo 42 de la Ley 2080 de 2021, que adicionó a la Ley 1437 de 2011 - CÓRRASE TRASLADO a las partes, por el término común de diez (10) días, para que presenten por escrito sus ALEGATOS DE CONCLUSIÓN,	07 – 09 – 2021	VER AUTO: https://drive.google.com/drive/folders/1uTlykerfc4222h_zq0MNIo23aMnAFOSg?usp=sharing

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 064

(09 DE SEPTIEMBRE DE 2021)

IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.

12	08001-33-33-007-2020 – 00062 - 00	1°	REPARACIÓN DIRECTA	OMAR DAVID TOVAR DOMENECH y OTROS	D.E.I.P. DE BARRANQUILLA y OTROS	PRIMERO: Declárese cerrado el debate probatorio y saneado el proceso hasta su segunda etapa. SEGUNDO: De conformidad con el inciso final del artículo 181 del CPACA, prescindir de la audiencia de alegaciones y juzgamiento por innecesaria. TERCERO: CÓRRASE TRASLADO a las partes, por el término común de diez (10) días, para que presenten por escrito sus ALEGATOS DE CONCLUSIÓN	07 – 09 – 2021	VER AUTO: https://drive.google.com/drive/folders/1uTlykerfc4222h_zq0MNlo23aMnAFOSg?usp=sharing
13	08-001-33-33-007-2020 – 00099 - 00	1°	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ANDRES FRANCISCO ADARRAGA PACHECO	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y MUNICIPIO DE SOLEDAD- SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL	PRIMERO: AJUSTAR el presente trámite procesal al numeral 1° del artículo 42 de la Ley 2080 de 2021, que adicionó a la Ley 1437 de 2011, el artículo 182A; en consecuencia, se dictará sentencia anticipada por escrito, prescindiéndose de las audiencias inicial, de pruebas y de alegaciones y	07 – 09 – 2021	VER AUTO: https://drive.google.com/drive/folders/1uTlykerfc4222h_zq0MNlo23aMnAFOSg?usp=sharing



Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 064

(09 DE SEPTIEMBRE DE 2021)

IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.

						juzgamiento conforme la citada norma. SEGUNDO: Téngase como pruebas de las partes, las documentales decretadas e incorporadas al proceso conforme a la parte considerativa de este proveído. TERCERO: Se niegan la pruebas solicitadas mediante oficio por el demandante y la parte demandada Nación- Ministerio de Educación Nacional-Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, por lo anotado en esta providencia. CUARTO: CÓRRASE TRASLADO a las partes, por el término común de diez (10) días, para que presenten por escrito sus ALEGATOS DE CONCLUSIÓN		
14	08-001-33-33-007-2021 – 00137 - 00	1°	TUTELA	OCTAVIO MARIO MARTINEZ LAVALLE	ICETEX	FALLLO DE TUTELA – DECLARA IMPROCEDENTE	08 – 09 – 2021	

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 064

(09 DE SEPTIEMBRE DE 2021)

IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.

15	08001-33-33-007-2021 - 00074 - 00	1°	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LIDIS JUDITH ALVAREZ ARTETA	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA -CREMIL-	AUTO ADMITE DEMANDA	07 – 09 – 2021	
16	08001-33-33-007-2021 – 00103 - 00	1°	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LEYSBER JAVITH LOBO MUÑOZ	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL	AUTO INADMITE DEMANDA	07 – 09 – 2021	
17	08001-33-33-007-2021 – 00127 - 00	1°	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	PILAR MARGARITA CABRERA NARANJO	NACIÓN – RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	AUTO ADMITE DEMANDA	07 – 09 – 2021	
18	08-001-33-33-007-2021 – 00157 - 00	1°	TUTELA	ANDREA MARGARITA SERENO BORNACELLI	COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC- Y UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA	AUTO NIEGA MEDIDA PROVISIONAL – ADMITE TUTELA	08 – 09 – 2021	

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SE FIJA EL PRESENTA ESTADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY (10) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO 2021 A LAS (08:00 am)


GERARDO SANTAMARIA CASTILLO
SEGRETRARIO

**Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico**

JUZGADO (7º) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 064

(09 DE SEPTIEMBRE DE 2021)

IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.

**DESCARGUE LOS AUTOS EN ESTE ENLACE: https://drive.google.com/drive/folders/1uTlykerfc4222h_zq0MNlo23aMnAFOSg?usp=sharing
EN CASO DE TENER DIFICULTADES AL DESCARGAR LAS PROVIDENCIAS SOLICITELAS A TRAVES DEL CORREO adm07bglla@cendoj.ramajudicial.gov.co**